

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXIX

16 de noviembre de 1942

Núm. 46

Comisión Municipal Permanente

El día 10 de noviembre de 1942 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu y Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Aurelio Joaniquet Extremo, don José Ribas Seva, don Jacinto Bassols Genís, don Guillermo de Azcoitia Muesca, don Carlos de Montolíu Durán, barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García-Tornel Carrós, don Tomás Carreras Artau y el excelentísimo señor don José María Sagnier, marqués de Sagnier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el día 3 del corriente mes de noviembre.

— Enterarse de un oficio del gerente del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A. (Transversal), participando que la Red Nacional de los Ferrocarriles, que tiene a su cargo momentáneamente la explotación de dicho Metropolitano, ha autorizado el aumento de la tarifa de precio único del mismo a 0'25 ptas.

— En virtud de una instancia de la Junta Diocesana de Acción Católica, interesando la erección de una cruz de término que substituya a la destruída por los marxistas, se aprueba la petición con el siguiente texto: Se acuerda aprobar el modelo de cruz monumental que proyecta elevar la Junta Diocesana de Acción Católica en el cruce de la avenida de la Victoria con la carretera de Cornellá a Esplugas, frente al Monasterio de Pedralbes, y autorizar su colocación, destinando, como contribución del Ayuntamiento a la construcción del basamento y obras de urbanización anejas, la cantidad de 5.000 ptas., que se hará efectiva con cargo a la part. 497 del vigente Presupuesto.

— Aprobar un informe de la Secretaría, propo-

niendo la adopción de medidas que simplifiquen y unifiquen el trámite de los expedientes sometidos a la aprobación de los organismos municipales, y en su consecuencia lo siguiente: 1.º Que en lo sucesivo la confección del orden del día de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno se concentre en la Secretaría Municipal, por medio de su Negociado de Actas, al que serán remitidos, por las distintas Secciones Administrativas, los expedientes, después de haber sido dictaminados por las Tenencias de Alcaldía Delegadas, y formuladas por ellas propuestas de resolución. 2.º Que la orden de cumplir los acuerdos adoptados en sesiones de los organismos municipales dichos sea puesta por la Alcaldía al pie del borrador de acta, que por su carácter fehaciente reúne la integridad de los acuerdos adoptados en sesión, sin perjuicio, como es natural, de las excepciones que la Alcaldía pueda hacer, cuando crea procede, por los trámites legales, la suspensión de alguno de los acuerdos adoptados. 3.º Que la certificación de Secretaría, puesta al pie de las propuestas de los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados, expresiva de la adopción de acuerdo por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, o por el Ayuntamiento Pleno, sea adicionada con la de haber sido decretado su cumplimiento por la Alcaldía en el borrador de acta. 4.º Que por la Secretaría Municipal se proceda en lo sucesivo, utilizando el personal del Negociado de Actas, a la cumplimentación de la integridad de los acuerdos adoptados en sesión, llevando, al efecto, el correspondiente registro que asegure la certeza y eficacia de tal servicio.

— Expresar, ante un oficio de la Delegación de Economía de Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, solicitando la cooperación del Ayuntamiento para, en unión de otros

organismos locales, sufragar el coste de las instalaciones interiores del Pabellón Marroquí en la X Feria Internacional de Muestras recientemente celebrada, al secretario general de dicha Delegación, la imposibilidad legal en que se encuentra el Ayuntamiento para atender a tales gastos, que no fueron hechos por su cuenta, y en cuya gestión no tuvo intervención alguna, debiendo, además, rechazar tal pretensión, por cuanto el Ayuntamiento contribuyó con más de 600,000 ptas. a la confección del pabellón marroquí y de sus anejos, sin que el importe total de la participación municipal por entradas en la X Feria haya llegado a alcanzar tal cifra, por lo que posteriores devengos, después de practicada la liquidación, carecen de crédito pertinente y de posibilidad legal, por tanto, de ser hechos efectivos.

— Enterarse, con gratitud y reconocimiento, de un oficio del Real Club Náutico de Barcelona, dando cuenta de la adjudicación de la copa concedida por el Ayuntamiento para las Regatas-cruceiro 1942.

— Acordar, vistas unas comunicaciones de los reverendos Padres Pasionistas, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, solicitando la substitución de la cooperación del Ayuntamiento a las Escuelas apostólicas que sostiene en la barriada de Somorrostro, y a la vista de las explicaciones dadas por el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, substituir la aportación a tal obra de dos maestros, por una subvención, de carácter extraordinario, por una sola vez, de 5,000 ptas., como colaboración del Ayuntamiento a la obra apostólica y de saneamiento moral del barrio de Somorrostro, haciéndose efectiva dicha subvención con cargo a la partida 497 del vigente Presupuesto.

— Otorgar, atendiendo una petición de la reverenda madre abadesa del Monasterio de Clarisas, de Pedralbes, solicitando la cooperación del Ayuntamiento para la reconstrucción de los altares de su iglesia, destruidos en época roja, y dado el carácter de monumento nacional de dicha iglesia, una subvención extraordinaria de 100,000 ptas., que será hecha efectiva con cargo al cap. XVII, artículo único, part. 497 del vigente Presupuesto.

— Ordenar a la Agrupación de Vialidad la inmediata confección y ejecución del proyecto de arreglo y mejora del camino de acceso a la finca municipal Casa Puig, destinando ya al efecto, desde este momento, la cantidad de 100,000 ptas., que será hecha efectiva con cargo al cap. XI, art. 3.º, part. 17 del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942, procediéndose a la ejecución de la obra con exención de subasta y concurso, a la vista del expediente sumario que constituye el precedente oficio, por administración y utilizando los medios de que dispone el Ayuntamiento para tal forma de trabajo.

— Disponer, ante una comunicación del Instituto Nazionale delle Assicurazioni solicitando, respectivamente, se facilite material de ornamentación para el festival de boxeo Italia-España, que en beneficio de

la lucha contra la mortalidad infantil tendrá lugar mañana, día 11 de los corrientes, en el teatro Olimpia, y la exención del impuesto municipal que grava dichos espectáculos, acceder a la primera de dichas peticiones, facilitando el material solicitado, siempre y cuando corra de cuenta de los organizadores el transporte del mismo, bajo la custodia de funcionarios municipales, y desestimar la segunda, por imposibilidad legal de conceder la referida exención, otorgándose, en cambio, a la obra Lucha contra la mortalidad infantil española, una subvención de 5,000 pesetas, que será hecha efectiva con cargo a la partida 497 del vigente Presupuesto.

PERSONAL, ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Abonar, con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto, las pensiones anuales siguientes: A Mercedes Baró Vila, como viuda del mozo de Dispensario José Badía Verni, de 1,374'50 ptas., a Tomás Aloy Flo, como tutor del menor Eduardo Planas Batalla, hijo del vigilante de Cementerios Bruno Planas Querol, de 1,522'62 ptas.; a Elvira Miralles Fonolleras, como hija, soltera, del mozo de Dispensario Francisco Miralles Bigorra, de 1,031'33 ptas., y a Rosa García Giménez, como viuda del guardia urbano, jubilado, Mariano Zamora Sánchez, de 1,424'50 ptas.

— Conceder a los agentes de Arbitrios Ricardo Singla Morera y José Musolas Zaragoza un año de excedencia voluntaria, a fin de poder atender a asuntos particulares.

— Aprobar el reintegro al sereno Ramón Ferrando Pi de la cantidad de 945 ptas., importe a que asciende el recibo pagado al suplente de sereno Amadeo Terés Joanies, por los noventa servicios prestados por el mismo con motivo de las lesiones que se produjo el citado sereno prestando servicio de su clase la noche del día 30 de junio último, y de la que fué alta el día 20 de septiembre próximo pasado, aplicándose el gasto con cargo a la part. 497 del Presupuesto ordinario de 1942.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 3,000 ptas., percibidas por el secretario de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, para atender a los gastos de celebración de las Fiestas mayores de las barriadas de dicho distrito.

CULTURA

Desestimar las instancias presentadas por Blas Queralt Sendra, Jorge Montserrat Amenós, Joaquín Martínez Pastor y María y Mercedes Pascual Ruiz, solicitando, el primero, autorización para poder matricular en la Escuela Municipal de Música, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario para

ello, a su hijo Vicente Queralt Soler, y las restantes, solicitando idéntica autorización para sí mismas.

— Aprobar las cuentas justificadas siguientes: Del director de los Servicios del Instituto de Ciencias Naturales y relativa a la inversión de 1,250 ptas., para atender a los gastos que originaron las excursiones científicas realizadas a Olot y Jaca por el Instituto Botánico de Barcelona; de la directora de la Escuela Municipal de Corte y Confección del Distrito VII, de 3,800 ptas., para atender al pago de diversos gastos ocasionados por la adquisición de material de costura para la celebración del concurso para la provisión de tres plazas de profesora de Corte y Confección; del oficial encargado de la Oficina de Mayordomía, de 1,000 ptas., para atender al pago de los gastos de anuncio de la prórroga de la convocatoria del XX Concurso para la concesión del Premio Martorell; del secretario de la Junta de Museos, de 10,000 ptas., para atender a los gastos de nuevas instalaciones de los Museos Municipales; del jefe del Negociado de Cultura, de 100,000 ptas., para atender al pago de diversos gastos relacionados con la Exposición Nacional de Bellas Artes últimamente celebrada en nuestra ciudad, y de los directores de las Escuelas Municipales, Jaime Pastor, «Sordomudos», 1,500 pesetas; Montserrat Roca, «Teresa de Jesús», 1,500 pesetas, y Concepción Vendrell, Corte y Confección del Distrito IX, 300 ptas., para atender a los gastos de limpieza y material de las escuelas.

— Acceder a lo solicitado por Francisco Carbonell Castro, Nuria García Tomás, María Bes Vidal, Montserrat Casas Sala, Margarita Montoro Cerezo, María Estrella Pascual Comerma y Juan de la Prada Ruiz, autorizándoles, en consecuencia, para que puedan matricularse en la Escuela Municipal de Música, a pesar de haber transcurrido el plazo reglamentario para ello, y que, según lo expuesto por los propios interesados en sus instancias, si no lo hicieron en el período reglamentario fué por causas ajenas a su voluntad.

— Aprobar las actas del concurso para la provisión de una plaza de profesor de Tecnología industrial de la Escuela Complementaria de Oficios del Distrito V, «Narciso Monturiol», y, en su consecuencia, que sea nombrado para ocupar dicha plaza, el concursante Fernando Salvia Sagrera, con el sueldo anual de 3,105 ptas., que figura en el vigente Presupuesto municipal.

— Desestimar la instancia presentada por el, hasta la fecha, becario de este excelentísimo Ayuntamiento, Fernando Herrero Angelats, solicitando la continuación de los beneficios de su beca para poder estudiar la carrera de ingeniero industrial, toda vez que, por haber terminado el peticionario sus estudios de técnico químico, no procede, reglamentariamente, conceder la continuación de la beca de que se trata.

— Satisfacer, con cargo a la consignación general señalada para hacer efectiva a los funcionarios de esta Corporación media mensualidad extraordi-

naria durante el pasado mes de octubre, dicha remuneración a Joaquín Aperici Diego y Jaime Martorell Alegret, empleados que, procedentes de la Exposición Internacional de 1929, prestan actualmente servicio en el Pueblo Español de Montjuich, y cuyos haberes ordinarios son satisfechos con cargo a la consignación aprobada por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 26 de agosto último, y que la suma de 433'74 ptas., a que asciende en conjunto la media paga de los dos funcionarios aludidos, se libre a Salvador Millet, jefe del Negociado de Cultura, quien cuidará de hacerla efectiva a los interesados, justificando, en su día, la inversión de la expresada cantidad.

— Destinar, sin perjuicio de la subvención de 25,000 ptas., acordada para la próxima temporada del Gran Teatro del Liceo, la cantidad de 6,200 pesetas para la adquisición de las localidades correspondientes a los alumnos de la Escuela Municipal de Música, con el fin de que los mismos puedan asistir a las representaciones de ópera en igual forma que los años anteriores, haciéndose efectiva dicha suma con cargo a la part. 443 del vigente Presupuesto.

— Poner a disposición, con cargo al cap. x, artículo 2.º, part. 11 del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942, de Javier de Mendoza, jefe letrado del Negociado de Patrimonio Municipal, la cantidad líquida de 2,554 ptas., al objeto de que pueda hacer efectivo a la Hacienda Pública el impuesto de derechos reales que corresponda a la escritura de compraventa relativa a la adquisición, por el excelentísimo Ayuntamiento, de unos terrenos situados en la barriada de la Trinidad, con destino a construcciones escolares.

— Subvencionar, con cargo a la part. 443 del vigente Presupuesto, por una sola vez, con la cantidad de 150 ptas., al alumno del Instituto Escolar, Francisco Nogués Muniesa, de dieciséis años de edad, quien sometió a la consideración de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura uno de los relieves artísticos expuestos por el interesado en las Galerías Costa, en los que reveló estimables aptitudes para el cultivo de las Bellas Artes, concediéndosele dicha subvención en concepto de ayuda económica para proseguir sus estudios, y librándose su importe a José Vila Arcelos, director de la antedicha institución, quien procederá a hacerla efectiva al mencionado alumno de la misma.

— Desestimar la instancia suscrita por los ex becarios de este Ayuntamiento Jaime y Fernando Noguera Lázaro, Narciso Rojo Soler, Claudio Esteban Sicart, Cristóbal Querol Selma y por la viuda de Farell, en nombre de su hijo Diego, asimismo becario municipal, en la que solicitan la continuación de los beneficios de la beca de que disfrutaban, toda vez que a los referidos becarios les fueron anulados dichos beneficios por haber sido suspendidos, en varias asignaturas, en los exáme-

nes de fin del curso 1941-42 y en los de la convocatoria de septiembre último, no habiendo lugar, en consecuencia, a la concesión solicitada.

— Librar, con cargo a la cuenta de Fondos especiales-Depósitos «Feria de Muestras», a Enrique Prevosti, oficial de la Oficina de Ingresos de la Intervención Municipal, 4,602'65 ptas., a que asciende el déficit de la liquidación relativa a los conciertos de órgano celebrados en el Palacio Nacional de Montjuich con ocasión de la X Feria Internacional de Muestras de Barcelona, toda vez que dicha suma es necesaria para hacer efectivos diversos gastos relacionados con las citadas audiciones.

BENEFICENCIA

Abonar las cuentas siguientes: Con cargo a la part. 284 del vigente Presupuesto, a Ricardo Admetlla, 4,305 ptas., por suministro de tripa de ternera para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; con cargo a la partida 284, a Ricardo Admetlla, 4,502'60 ptas., por suministro de carne de ternera efectuado para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; con cargo a la part. 250, a Ricardo Admetlla, 5,850 ptas., por suministro de tripa de ternera para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a Ricardo Admetlla, 6,052'60 ptas., por suministro de carne de ternera para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 284, a José Noguera, 821'50 ptas., por suministro de vino para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; con cargo a la part. 280, a José Noguera, 1,094 ptas., por el suministro de vino para el Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a la casa Ram, S. A., 3,329'95 ptas., por el suministro de menudos de ternera para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a Oller y Serra, 9,598'80 pesetas, por el suministro de varios artículos para el Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a José M.^a Ubach, 8,657'55 ptas., por el suministro de carbón cribado para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; con cargo a la partida 280, a Joaquín Girbau, 13,560'10 ptas., por el suministro de frutas y verduras para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a Salvador Matutano, 2,007'35 ptas., por el suministro de frutas y verduras para el Asilo Municipal del Parque; con cargo a la partida 280, a Droguería San Agustín, S. A., 1,853'50 pesetas, por el suministro de varios artículos de droguería para las atenciones del Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a J. Morera Vilaclara, 1,062'35 ptas., por suministro de productos farmacéuticos para el Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a Tomás Farrés,

1,950 ptas., por el suministro de embutidos para el Asilo Municipal del Parque; con cargo a la part. 280, a la Compañía Hispano Islandesa, S. A., 3,563'70 ptas., por el suministro de sardinas y pescado salado para las atenciones del Asilo Municipal del Parque, y con cargo a la part. 284, a la Compañía Hispano Islandesa, S. A., 1,720'85 ptas., por suministro de sardinas y pescado salado para las atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de 4,879'99 ptas., que presenta el jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, para gastos de la Comisaría de Beneficencia y Colonia Agrícola de Màrtorellas.

ESTADÍSTICA

Acordar diferentes inclusiones, altas, bajas y rectificaciones en el padrón de habitantes vigente.

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar, para su pago, las cuentas siguientes: De Luis Pareras Antoja, de 4,591'25 ptas., por suministro de material de laboratorio al Parque de Farmacia Municipal, cuya cantidad se aplicará a la part. 256a del Presupuesto vigente; del Cotonificio de Badalona, S. A., de importe 2,487'05 y 3,700'10 ptas., por suministro de gasas, vendas y algodón hidrófilo al Parque de Farmacia Municipal, con cargo a la part. 256a; de Productos Lácteos, sociedad anónima, de 3,192 y 3,059 ptas., por suministro de leche condensada a instituciones de Sanidad Municipal, con cargo a la part. 257; de Emilio Vaghi, de 1,484'95 ptas., por suministro de muebles y otros enseres al Nosocomio de Pedralbes, con cargo a la part. 471; de la casa Donat, de 1,412 y 1,486 ptas., por lavar y rehacer colchones y almohadas del Hospital Municipal de Infecciosos, con cargo a la part. 236; de Ricardo Admetlla, de 3,397'50 y 21,676'40 ptas., por suministro de tripa y carne de ternera a instituciones de Sanidad Municipal, con cargo a la part. 257; de Agustín Aura, de 995'50 ptas., por suministro de ladrillos y cemento al Nosocomio de Pedralbes, con cargo a la part. 471; de Comercial Batlle, de 15,646'50 ptas., por suministro de leña y carbón a instituciones de Sanidad Municipal, con cargo a la part. 257; de Joaquín Girbau, de 12,000 y 24,832'70 ptas., por suministro de patatas, frutas y verduras a instituciones de Sanidad Municipal, con cargo a la part. 257; de Rubira y Bohenc, S. L., de 1,397'95 ptas., por suministro de material de laboratorio al Parque de Farmacia Municipal, con cargo a la part. 256a; de Ferretería Tort, de 984'30 pesetas, por suministro de varios artículos de fe-

retería al Hospital Municipal de Infecciosos, con cargo a la part. 236; de Comercial Batlle, de 17,728'90 ptas., por suministro de tocino, conservas y cereales a instituciones de Sanidad Municipal, con cargo a la part. 257; de Sociedad Anónima Zeltia, Javier Coll y Unión Químico-Farmacéutica, S. A. E., de 902'20, 4,055'40 y 930'25 ptas., por suministro de productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal, con cargo a la partida 256a; de Antonio Verdaguer, Comercial Batlle y Oller y Serra, de importe, respectivamente, 7,550, 1,680 y 26,368'25 ptas., por suministro de víveres a instituciones de Sanidad Municipal, con cargo a la part. 257, y de Industrias Rigau, S. A., de 595 y 2,079'20 ptas., por suministro de ropas a instituciones de Sanidad Municipal, cuyas cantidades se aplicarán a la part. 257 del Presupuesto vigente.

— Pagar la cuenta certificada por la Agrupación de Edificios Municipales, de Jaime Casals, de 13,527'12 ptas., por obras en la construcción del Dispensario de Somorrostro, realizadas mediante subasta, cuya cantidad se aplicará a Fondos especiales-Depósitos «Gestión del Ayuntamiento en materia de abastos».

CEMENTERIOS

Aprobar el cuadro de numeración y estado de valoración de diez tumbas menores señaladas con los n.º 331 al 340, ambas inclusive, situadas en la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del Sudoeste, y conceder, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago del precio consignado en el referido estado de valoración.

— Conceder a Magdalena Prats y Llop, Antonio Prats y Llop y Francisco Trilla Prats, el derecho funerario sobre el nicho de piso 5.º, n.º 996 del interior, isla segunda, departamento primero del Cementerio del Este, por resultar ser los mismos sucesores directos del concesionario Juan Prats Posta, cuya concesión de derechos se efectúa con la condición de «sin perjuicio de tercero» y previo pago de la suma de 15 ptas., por los correspondientes derechos de duplicado; 35 ptas., por los que corresponden por dos de traspaso y fracción de un tercero de traspaso; 3 ptas., por la nueva carta de concesión funeraria, formando un total de 53 ptas.

PRESUPUESTOS

Aprobar facturas de materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Ponencia de Hacienda.

— Satisfacer a Antonio Matas Pagés, Antonio Amiel Giralt y Fernando Perejil Raga, componentes de la brigada denominada de «Mozos de por-

tal», la cantidad de 2,500 ptas., a dividir por terceras partes, correspondiente a la gratificación anual que vienen percibiendo del Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1942, aplicándose el expresado gasto a la part. 132 del vigente Presupuesto.

— Convocar concurso privado para adjudicar la confección y suministro de veintidós mil placas de bicicletas y mil de triciclos, para la percepción del correspondiente arbitrio municipal en el ejercicio de 1943, aplicándose la cantidad de 24,150 pesetas, en que se fija el tipo del concurso, a la part. 126, en cuanto a 15,750 ptas., y en cuanto al resto, de 8,400 ptas., a la part. 128 del vigente Presupuesto.

IMPUESTOS DIRECTOS

Acceder a las instancias que, en relación con el arbitrio de inquilinato, han presentado Dolores Virgili Aguilar, de la ronda de San Antonio, n.º 13, y Francisco de P. Clariana, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 604.

— Desestimar las alegaciones que, referentes a las cuotas que les han sido asignadas por el arbitrio de inquilinato, han presentado Lorenzo Aubesa, de la calle de Pelayo, n.º 32; Juan Cortés Torrons, de la rambla de San José, n.º 7; José Durán Pulín, de la rambla de Cataluña, n.º 5; Vicente Ferrer Montfort, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 727; Juan Artigas Comí, de la misma avenida, n.º 580; Leonor Solans Mur, de la calle de Floridablanca, n.º 80; Mateo Rull Costa, heredero de su difunto padre, Antonio Rull Martí, de la de Casanova, n.º 29; Adela Allue Lain, de la del Carmen, n.º 283, y Pedro Llorens Riu, de la ronda de la Universidad, n.º 20.

— Rectificar el acuerdo de 9 de septiembre de 1942, sobre arbitrio de inquilinato con referencia al piso principal, puerta 2.ª de la casa n.º 147 de la calle de Muntaner, ocupado por Amadeo Estefanía Alfonso, en el sentido de concederse al reclamante la bonificación del 25 por 100 sobre la cuota, desde 1.º de enero del corriente año, liquidándose este piso por la base anual de 2,520 ptas (2,400 de alquiler y 120 por el servicio de agua) y no por 1,520 ptas., como se indicaba por error material en el indicado acuerdo, practicándose a dicho fin las rectificaciones y liquidaciones a que haya lugar.

— Acceder a las instancias que, en relación con el arbitrio de conservación y limpieza del alcantarillado, han presentado el Banco de la Propiedad, en nombre de Emilio Tous, sobre la finca n.º 39 de la riera de Vallcarca, y José Ferrándiz Miquel, presidente de la Cooperativa La Fraternidad, de las calles de Meer, n.º 22 y 24, y Maestranza, n.º 21 y 23.

— Acceder a las peticiones que, referentes al arbitrio sobre saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, han formulado Salvador Doménech, administrador de Mercedes Colom, de la carretera de Sarriá, n.º 103; Narciso Aragay Borrás, de la calle de Guatemala, n.º 1 y 3; Isabel Gras Gil, del paseo de Pujadas, n.º 10 y 12, y Juan Cabré Cañisá, apoderado de Cavisa, S. A., de la calle de Mallorca, n.º 277.

— No tomar en consideración la petición de José M.ª Riera Clariana, sobre el arbitrio de saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, con referencia a las fincas n.º 103, 103 bis y 105 de la carretera de Casa Antúnez, y las n.º 1 al 7 de la calle de Maciá, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Ley de 9 de septiembre de 1939, como fincas dañadas por la guerra, ya que los referidos inmuebles no figuran tributando por los expresados arbitrios en los respectivos padrones.

— Conceder, con relación al ejercicio de 1939, finca n.º 62 de la calle de Calabria y referencia al arbitrio de saneamiento y limpieza de la zona de Ensanche, la bonificación del 25 por 100 sobre la cuota de 61'60 ptas., siempre que ésta no hubiese sido satisfecha, asignada a la misma por aquel concepto y ejercicio, dándose con ello cumplimiento a la Ley sobre fincas dañadas por la pasada guerra de Liberación.

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS FISCALES

Conceder a Francisco Iglesias Rodríguez licencia de apertura del nuevo establecimiento de barbería, instalado en la calle de la Tapinería, n.º 27, sin pago de derechos, teniendo en cuenta que el traslado de la industria ha sido en cumplimiento de expediente de expropiación forzosa de la que poseía en la casa número 5 bis de la calle de Ripoll.

— Devolver a Gonzalo Arnús Pallás 194 ptas., que indebidamente hizo efectivas, por el concepto de inspección de ascensores de la casa n.º 275 de la calle de Provenza, aplicándose dicha devolución con cargo al cap xv, art. II del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1942, por Resultas del año 1941, y a cargo de la misma consignación, a Antonio Bofarull, 1,250 ptas., por el concepto de inspección de aparatos productores de frío, por resultar improcedente, y que en su lugar y por el mismo concepto y ejercicio se liquide el talón que corresponda.

— Librar, con cargo a la part. 126 del Presupuesto ordinario de 1942, a favor del jefe del Negociado de Contribuciones y Recargos Fiscales, 900 ptas., a justificar, para atender a gastos previstos de dicho Negociado correspondientes al cuarto trimestre del año 1942.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Solicitar de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial la baja de contribución de la finca sita en la rambla de Santa Mónica, sin número, que con el cargo n.º 1309 del padrón de 1942, zona segunda, figura en el Registro fiscal de edificios y solares a nombre del Ayuntamiento, y cuya contribución satisface indebidamente el mismo, por tratarse de un quiosco que en la actualidad no existe; de la finca de la rambla de Santa Mónica, sin número, que figura a nombre de Tranvías de Barcelona, S. A., por tratarse de una barraca que en la actualidad no existe, y de la finca de la rambla de Santa Mónica, sin número, que figura en el Registro fiscal de edificios y solares a nombre del Ayuntamiento, cuya contribución satisface indebidamente el mismo, por tratarse de un quiosco que en la actualidad no existe.

— Pagar, con cargo a la part. 60 del Presupuesto ordinario del año 1942, a la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, el recibo de 2,962'65 ptas., correspondiente a la prima del cuarto trimestre del corriente año, por el seguro de responsabilidad civil de los vehículos de tracción mecánica propiedad de esta Corporación municipal.

— Enterarse de los oficios del Juzgado de Instrucción Número 10, ofreciendo a esta Corporación el procedimiento en el sumario n.º 436, por defraudación de fluido eléctrico, y del Juzgado Número 15, ofreciendo el procedimiento en el sumario n.º 404, instruido contra María Humbert, por defraudación de fluido eléctrico, y que, deferente con el celo de los Tribunales de Justicia, renuncia, de momento, a tomar parte en causa, pero no a percibir la indemnización que pueda corresponderle como perjudicado.

PLUSVALÍA

Desestimar la instancia presentada por Pedro Blasi Franquet, como apoderado de Francisco J. Bau Nolla, en atención a no ser de procedencia las alegaciones aducidas en la misma y en la anterior instancia a que hace referencia, por carecer en la actualidad de personalidad el poderdante para intervenir en el expediente de plusvalía a nombre de Laura Smith Gil.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por Herta Hubler Rudoff, fijando, por lo tanto, como firme y definitiva la cuota de importe 3,577'10 ptas. que ha de satisfacer la interesada por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en el paseo de Pujadas, n.º 27, de esta ciudad, en atención a que las reclamaciones contra las cuotas liquidadas han de efectuarse dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la comunicación provisional de aquéllas.

— Fijar como firmes y definitivas las cuotas de

6,474'73 ptas., correspondiente al inmueble n.º 26 de la calle de Buenavista; de 380'28 ptas., para el inmueble n.º 8 de la de las Carreteras; de 893'62 ptas., para el inmueble n.º 378 de la del Rosellón; de 92'37 ptas., para el n.º 19 de la de Sepúlveda; de 91'85 ptas., para el n.º 17 de la misma calle; de 3,442'65 ptas., para el n.º 110 del paseo de la Bonanova; de 4,061'81 ptas., para el n.º 3 de la calle de Amalia; de 535'15 ptas., para el n.º 10 de la de las Carretas; de 50'47 ptas., para el censo que grava la finca n.º 23 de la del Mediodía; 324'30 ptas., para el censo que grava el inmueble n.º 14 de la de Santa Madrona, y de 627'96 ptas., para el censo que grava el inmueble n.º 32 de la de Ferlandina, a satisfacer todas ellas por Isabel Seix Bonastre, por la transmisión de dominio a su favor, en 23 de febrero de 1937, de los indicados inmuebles y censos, y en atención a tener que desestimarse las reclamaciones que a las mismas cuotas afectan, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza del arbitrio y de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo de este dictamen.

— Fijar en 3,304'92 ptas. la cuota correspondiente al inmueble n.º 97 del paseo de la Bonanova, en substitución de la de 3,620'83 ptas. primeramente liquidada; en 505'74 ptas., en substitución de la de 1,240'59 ptas., asimismo primeramente liquidada, para una mitad del inmueble n.º 6 de la calle del Mediodía; en 1,123'84 ptas., la cuota correspondiente a la transmisión del inmueble n.º 10 de la Puerta de Santa Madrona, en substitución de la de 6,496'70 ptas. primeramente liquidada, manteniéndose las cuotas de 207'85 y 25'50 ptas., correspondientes a los censos que gravan las fincas n.º 8 y 12 de la Puerta de Santa Madrona, en atención a ser las cuotas tope y no sufrir modificación a pesar del cambio de valoraciones efectuados en los inmuebles, en atención todas ellas a haberse practicado una nueva liquidación, de conformidad con las circunstancias concurridas en la transmisión, y debidamente acreditadas por la interesada, Isabel Seix Bonastre, responsable del pago de las mismas, por la transmisión de dominio a su favor ocurrida en 23 de febrero de 1937.

— Enterarse de la sentencia dictada, en fecha 30 de junio de 1942, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por la que se desestima el recurso interpuesto por Benito Ruiz Villalba, impugnando el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en fecha 27 de febrero de 1940, con relación a la transmisión de dominio de dos inmuebles, sitios en la calle de la Travesera, n.º 231 y 233, en atención a ser la expresada sentencia favorable a los intereses municipales.

— Recurrir en alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, en el expediente de tasa de equivalencia a nombre de Compañía de Seguros Winterthur, por

la que se revoca el acuerdo municipal de 9 de enero de 1940, declarando sujeta a dicha entidad al arbitrio de plusvalía por tasa de equivalencia; contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo en el expediente de tasa de equivalencia, incoado a nombre de Industrias del Cuero Armado, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 9 de julio de 1940, declarando sujeta a dicha entidad al arbitrio de plusvalía por tasa de equivalencia; contra la sentencia del Tribunal indicado, en el expediente de plusvalía, incoado a nombre de José Ragull Prats, por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 11 de junio de 1940, y contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente incoado a nombre de Sociedad Llopert, S. A., por la que se revoca el acuerdo municipal de fecha 27 de febrero de 1940, en atención a ser las mencionadas sentencias contrarias a los intereses municipales.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, por la que se revoca el acuerdo adoptado por esta excelentísima Comisión Municipal Permanente, con relación a la transmisión de dominio de tres inmuebles radicados en esta ciudad, a favor de Miguel Montero y otros, en atención a que, aun no siendo dicha sentencia favorable a los intereses municipales, no causa ningún perjuicio sensible a los mismos, no procediendo, por tanto, recurrir contra ella.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, por la que se desestima en parte el acuerdo adoptado por esta excelentísima Comisión Municipal Permanente, con relación a la transmisión de dominio de un inmueble situado en las calles de Balmes y Bélgica, a favor de Piera y Roura, S. L., en atención a que, aun no siendo totalmente favorable dicha sentencia a este Municipio, no procede recurrir contra la misma, por no causar ningún perjuicio sensible a los intereses municipales.

— Declarar exentas del arbitrio de plusvalía todas las transmisiones de dominio efectuadas a favor de las iglesias, mitras, cabildos eclesiásticos, congregaciones y asociaciones religiosas, todos ellos pertenecientes a la Religión católica, al amparo de la Ley de 30 de diciembre de 1939, siempre y cuando se acredite debidamente la exención del impuesto de derechos reales, como acogidas a dicha Ley; declarar sujetos al arbitrio de tasa de equivalencia todos los bienes inmuebles de las asociaciones y congregaciones religiosas y demás personas jurídicas con las que se efectúen actos de transmisión de dominio por «personas interpuestas», acogidos a la Ley de 30 de diciembre de 1939, y proceder a la inmediata liquidación del arbitrio por tasa de equivalencia de todos los bienes que se hace referencia y por todos los períodos que no hayan legalmente prescrito.

SOLARES

Devolver a Elisenda Ribatallada, con cargo al cap. xv, art. 2.º del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1942, por Resultas de 1941, primer semestre, la cantidad de 107'06 ptas., importe total de los recibos del primer y segundo trimestres del ejercicio de 1941, finca n.º 8 de la calle de Abdón Terrades, cargo n.º 26 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, anulados por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de marzo de 1942.

— Acceder a la petición formulada por Raimundo Rita Costabella, causando baja, desde el ejercicio de 1933, la inscripción n.º 41393 del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, por referirse a la antigua finca de su propiedad, n.º 34 de la calle de San Eusebio, expropiada por esta Corporación en 29 de febrero de 1928, para la apertura de la Vía Augusta.

— Acceder a la petición formulada por Andrés Mormell, en nombre y representación de Manuel Vilaseca, causando baja, desde el primer trimestre del presente ejercicio, los cargos n.º 1655, de solares sin edificar, y n.º 63150 de solares estén o no edificados, ambos correspondientes a la finca número 295 de la calle de Calabria, afectada totalmente por la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, adquirida por esta Corporación por acuerdo municipal de 20 de enero próximo pasado.

— Acceder a la petición formulada por Juan B. Font Riquier, actuando en nombre y representación de José Arch Brosa, propietario de la casa señalada con el n.º 16 de la plaza de la Sagrada Familia, desde el ejercicio de 1939, causando baja el cargo n.º 4725 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, clasificado como solar n.º 12, manzana II, distrito IX, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana, y, asimismo, cause baja el cargo n.º 2468 del indicado arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a la casa señalada con el n.º 15 de la plaza de la Sagrada Familia, propiedad de Francisco Coll, clasificado como solar n.º 8, manzana II, distrito IX, y ocupado también por un edificio de carácter permanente.

— Devolver, con cargo a la part. 95 del Presupuesto ordinario de Ingresos de 1942, a Adrián Morales López, representante legal de su esposa Luisa Garcés, propietaria de la finca n.º 282 de la calle de Lauria, la cantidad de 35'75 ptas., importe del recibo referente al primer trimestre del ejercicio de 1942, correspondiente al cargo n.º 1642 del arbitrio sobre solares sin edificar, que causó baja por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de abril del próximo pasado año, y, por consiguiente, indebidamente pagado.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Acceder a lo solicitado por los hermanos Eduardo, Ricardo y Josefa Conde y Gómez del Olmo, y, en su consecuencia, fijar como definitiva la cuota de 240,245'21 ptas., impuesta a cargo de dichos señores por las obras de apertura de la calle del Pintor Fortuny, por estar aquélla en relación con el justiprecio de los terrenos que fueron expropiados a los reclamantes y estar así convenido entre los recurrentes y el Ayuntamiento en el acta que precede a este informe, de fecha 30 de marzo de 1935, sin haber lugar a los demás extremos solicitados en la repetida instancia, por falta de fundamento legal.

— Desestimar, por falta de fundamento legal y por las razones expuestas en el cuerpo de este informe, la instancia presentada, en 26 de junio de 1942, por Ricardo Conde y Gómez del Olmo, en nombre de los demás propietarios afectados por la contribución especial de mejoras, por la construcción del pavimento de la calle del Pintor Fortuny, objeto del expediente n.º 697 de dicho Negociado.

— Desestimar, por falta de fundamento legal, las peticiones deducidas por Ricardo Gómez del Olmo y otros en su instancia presentada en 4 de junio de 1941, impugnando el reparto complementario de cuotas por la imposición de contribuciones especiales por mejoras, con motivo de las obras de apertura de la calle del Pintor Fortuny, objeto del expediente n.º 697.

— Rectificar el reparto de cuotas llevado a cabo en el expediente n.º 836, por pavimentado de la calle de Mas Pujó, en el sentido de repartir entre los propietarios de las fincas lindantes con la misma el 35 por 100 del importe de las obras, y el 15 por 100 restante, del 50 por 100 acordado repartir a cargo de la entidad Club de Fútbol Barcelona, pasándose el expediente a la Agrupación de Servicios Técnicos de Urbanismo y Valoraciones, a fin de que se lleve a cumplimiento este nuevo reparto de cuotas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción y reparación de la alcantarilla en la calle de Brusi, entre las de San Elías y Copérnico, de esta ciudad, cuyo coste es de 19,942'59 ptas., repartiendo entre ellos, y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle frente a las cuales ha sido construída la alcantarilla, los dos tercios del coste de las obras, que unã vez hechas las deducciones legales, importa definitivamente la suma de 11,069'11 ptas.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de alcantarillado en la calle de Brusi, entre la de San Elías y la vía Augusta, de esta ciudad, cuyo coste es de 20,973'27 ptas., repartiendo entre ellos, y pro-

porcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle frente a las cuales ha sido construída la alcantarilla, los dos tercios del coste de las obras, que una vez hechas las deducciones legales pertinentes, importa definitivamente la suma de 11,625'48 ptas.

TRANSPORTES

Destinar un crédito de 1,000 ptas. para atender los gastos de locomoción del personal afecto al servicio de Circulación, durante el tercer trimestre del corriente año, aplicándose el gasto a la part. 487 del Presupuesto ordinario del año 1942, entregándose el referido crédito al ingeniero jefe del Servicio de Transportes, Santiago Puig Janer, quien lo irá invirtiendo a medida de las necesidades, con la conformidad del ingeniero jefe de la Agrupación de Vialidad, sin perjuicio de someter en su día a la excelentísima Comisión Municipal Permanente la cuenta justificativa de la total inversión de dicha suma.

— Destinar un crédito de 5,000 ptas. para el pago de los trabajos de reparación de vehículos municipales que deban ser efectuados por especialistas de los que carece el Parque Móvil Municipal, aplicándose el gasto a la part. 59 del Presupuesto ordinario del año 1942, entregándose el referido crédito al ingeniero jefe del Servicio de Transportes, Santiago Puig Janer, quien lo irá invirtiendo a medida de las necesidades, con la conformidad del ingeniero jefe de la Agrupación de Vialidad, sin perjuicio de someter en su día a la excelentísima Comisión Municipal Permanente la cuenta justificativa de la total inversión de dicha suma.

— Aprobar la cuenta formulada por el funcionario afecto a la Agrupación de Vialidad Juan Vidal, justificativa de la inversión de la cantidad de 200 pesetas que le fué librada en virtud de acuerdo de 12 de diciembre de 1939, para la adquisición de sellos y efectos timbrados necesarios para la buena marcha de la administración del Parque Móvil Municipal.

— Aprobar la cuenta formulada por el jefe de la Sección de Abastos y Transportes, Luis G. Serralonga, justificativa de la inversión de la suma de 4,768'98 ptas., que le fué librada en méritos del acuerdo de 20 de octubre último, para satisfacer el importe de neumáticos y cámaras adjudicados a este Ayuntamiento con destino a los vehículos afectos al Parque Móvil Municipal, y que sean unidos los comprobantes que se acompañan en la mencionada cuenta al respectivo libramiento.

— Aprobar la cuenta formulada por el jefe de la Sección de Abastos y Transportes, Luis G. Serralonga, justificativa de la inversión de la cantidad de 13,497'63 ptas., que con cargo al crédito de pesetas 100,000, acordado por la excelentísima Comisión

Municipal Permanente en 19 de mayo último, le fué librada al objeto de adquirir carburantes, lubricantes y combustible para los vehículos a motor afectos al Parque Móvil Municipal, y que sean unidos los comprobantes que se acompañan en la mencionada cuenta al respectivo libramiento.

ENSANCHE

Requerir a Francisco Dou Arumí para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, formule una sencilla proposición de precio, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, por medio de instancia, que deberá presentar en el Registro general de este Ayuntamiento, para la expropiación de los terrenos viales correspondientes a la finca de su propiedad, afectada por el ensanchamiento de la Travesera de Las Corts.

— Requerir a los herederos de Gertrudis Clivillés para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, formulen una sencilla proposición de precio, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, por medio de instancia, que deberán presentar en el Registro general de este Ayuntamiento, para la expropiación de los terrenos viales que no están edificados, correspondientes a la finca de su propiedad, afectada por el ensanchamiento de la Travesera de Las Corts.

— Con cargo a la part. 46 del Presupuesto de Ensanche vigente, abonar a Indalecio Molinari Romeu la cantidad de 10,000 ptas., en concepto de indemnización de perjuicios ocasionados a la finca de su propiedad, sita en la calle de Valls, n.º 45, con motivo del cambio de alineaciones de la mencionada calle, con cuya cantidad el mencionado señor Molinari se da por completamente pagado y satisfecho, renunciando a nada más pedir ni reclamar por el mencionado concepto, y mediante la formación del oportuno presupuesto por la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones, proceder, previa aprobación de tal presupuesto, a efectuar las correspondientes obras de recimentación del muro existente en la citada calle de Valls, que ha quedado descarnado frente a la finca n.º 45 de la misma.

— Para poder abonar el subsidio de vida cara a los obreros, de conformidad con el acuerdo de 29 de julio último, que trabajan en las obras de construcción de los andenes y aceras en la avenida de José Antonio (lado mar), entre la plaza de las Glorias y la calle de Luchana, según contrata adjudicada a S. y J. Olivella y Paulí, en cuyo presupuesto no figura el importe necesario para satisfacer dicho subsidio, adicionar a la expresada contrata la cantidad de 799'82 ptas., con cargo a la part. 59 del vigente Presupuesto de Ensanche.

— Declarar sobrante de vía pública una parcela de terreno situada en la manzana limitada por las calles de San Andrés, Valentín Iglesias, paseo de Torras y Bages y calle de Guardiola y Felú, que mide una superficie de 3'75 metros, equivalentes a 99 palmos, y linda, al norte, con parcela sobrante de la misma calle de San Andrés; al sur, con el vértice formado por la actual y nueva alineación de la referida calle; al este, con finca propiedad de doña Consuelo Roig, y al oeste, con la calle de San Andrés; vendiendo la mencionada parcela, por el precio de pesetas 247'50 a Consuelo Roig Comellas, en su calidad de propietaria colindante, cuyo precio se entiende completamente libre de todo gasto, que correrán en absoluto a cargo de la señora Roig, y una vez la compradora haya ingresado en la Caja municipal la cantidad precio de la parcela que se le vende y haya exhibido en el Negociado de Obras Públicas la titulación justificativa de sus derechos como propietaria colindante con la misma, se remita el expediente al señor notario a quien en turno corresponda, para la redacción de la correspondiente minuta de escritura, a los efectos de su previa aprobación por la Alcaldía, y consiguiente redacción y firma de la propia escritura de venta.

— Por la cantidad de 18,238'10 ptas., con cargo a la part. 46 del Presupuesto de Ensanche vigente, encargar a la sociedad Cubiertas y Tejados la ejecución de las obras de construcción de paredes de cerca a la nueva línea de fachada de las fincas n.º 22 y 31 al 39 de la Travesera de Gracia, expropiadas en parte a las señoras Marfá y Llorach, respectivamente, para el ensanchamiento de dicha vía.

— Aceptar el ofrecimiento de la sociedad anónima de Extractos Tánicos, domiciliada en la calle de Perelló, n.º 23, de contribuir con un 30 por 100 de su importe a las obras de pavimentación de la calle de Vidal y Valenciano, entre el paseo de Calvell y la citada calle de Perelló, encargándose a Juan Albós Palau, por la cantidad de 11,081'34 ptas., a que asciende el presupuesto formulado por la Agrupación de Vialidad, la ejecución de las obras de pavimentación del trayecto de la calle de Vidal y Valenciano, a que se refiere el extremo precedente, cantidad que se abonará al contratista, en cuanto a 7,756'94 pesetas, con cargo a la part. 59 del Presupuesto de Ensanche vigente, y en cuanto a 3,324'40 ptas., con cargo al ingreso que, antes de empezar las obras, deberá efectuar en Arcas municipales la sociedad anónima de Productos Tánicos, en cumplimiento de su oferta, como importe del 30 por 100 del coste de la obra.

— Convocar por la Alcaldía al perito municipal Ignacio María Colomer y al del propietario, Pedro J. Massegoda Musté, para que, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la convocatoria, celebren la reunión prevista en el mencionado artículo, a fin de intentar avenencia respecto al precio de expropiación de las partes de fincas n.º 18, 20 y

24 de la Travesera de Gracia, propiedad de José Mari-món Melich, afectada por el ensanchamiento de dicha vía, de cuya reunión deberán extender los peritos citados la correspondiente acta, en la que conste su conformidad o discrepancia con la valoración a todos los efectos legales procedentes.

— Proceder, mediante subasta y bajo el tipo de 43,548'75 ptas., a la venta del solar propiedad del Municipio, existente en la calle de Vilamur, esquina a la Travesera de Las Corts, con sujeción al adjunto pliego de condiciones, formulado por el Servicio Municipal de Valoraciones, publicándose los oportunos anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y fijando veinte días hábiles como plazo para presentar proposiciones.

— Requerir a Teresa Felú Doménech para que, dentro del plazo de ocho días, a contar del de la notificación del presente acuerdo, presente sencilla oferta de precio de los terrenos viales de su propiedad, comprendido en la finca n.º 161 de la calle de Aragón, afectados por las nuevas alineaciones de la avenida de Roma, cuya oferta deberá formular con instancia que presentará en el Registro general de Secretaría de este Ayuntamiento.

— Requerir a Matilde Vidal, viuda de Olivé, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, formule una sencilla oferta de precio de los terrenos viales de su propiedad, afectados por el ensanchamiento de la calle de Tarragona, entre las de Robreño y Torrente del Carril, cuya oferta deberá hacer mediante instancia a presentar en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de ocho días, a contar de la notificación del presente acuerdo.

— Aprobar el proyecto compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a las obras de urbanización de las calles de Padilla y Lepanto, entre las de Mallorca y Provenza, y esta última, entre las de Padilla y Lepanto, con sujeción a los indicados documentos y bajo el tipo de 103,628'60 pesetas, con cargo a la part. 59 del Presupuesto de Ensanche vigente, sacándose a subasta las expresadas obras, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, anunciar, por el plazo de cinco días, la celebración de la indicada subasta, y en el caso de no producirse reclamación alguna dentro del indicado plazo, se entenderá adicionado al pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna reclamación, anunciándose la subasta en forma reglamentaria, y fijándose el plazo de veinte días hábiles para presentar proposiciones; para asistir a la subasta en representación de la Comisión Municipal Permanente, designar al ilustre señor Teniente de Alcalde don Ignacio Ventosa Despujol, y para substituir a éste en caso de ausencia o enfermedad, al también ilustre señor Teniente de Alcalde don José María Sagnier Vidal.

— Aprobar el proyecto, compuesto de pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a las obras de construcción del alcantarillado en la avenida del General Goded, entre la plaza de Calvo Sotelo y la calle del Maestro Nicolau; con sujeción a los indicados documentos y bajo el importe de 107,036'14 pesetas, con cargo a la part. 59 del Presupuesto de Ensanche vigente, sacándose a subasta las expresadas obras; de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contracción de Obras y Servicios Municipales, anunciar, por el plazo de cinco días, la celebración de la indicada subasta, y en el caso de no producirse reclamación alguna dentro del indicado plazo, se entenderá adicionado al pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna reclamación, anunciándose la subasta en forma reglamentaria, y fijándose el plazo de veinte días hábiles para presentar proposiciones, y para asistir a la subasta en representación de la Comisión Municipal Permanente, designar al ilustre señor Teniente de Alcalde don Ignacio Ventosa Despujol, y para substituir a éste en caso de ausencia o enfermedad, al también ilustre señor Teniente de Alcalde don José María Sagnier Vidal.

OBRAS PÚBLICAS

Por la cantidad de 6,538'56 ptas., con cargo a la part. 974 del Presupuesto general vigente, proceder a verificar los trabajos necesarios para la instalación eléctrica de calefacción y ampliación de la de alumbrado en las oficinas del Juzgado Municipal Número 6, situadas en la casa n.º 20 de la calle Condal.

— Que como devolución a la petición formulada por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y de conformidad con el acuerdo sobre aquélla adoptado en sesión de 22 de septiembre próximo pasado, y con el informe emitido por el ingeniero jefe de la Agrupación de Vialidad, sea librado a la citada compañía, con estricta sujeción a las condiciones señaladas en el mencionado informe, el competente permiso para llevar a cabo, libre de la tributación establecida en las Ordenanzas fiscales n.º 17 y 33, las obras de arranque de cables fuera de servicio, situados en las calles de Rocafort, Floridablanca, Entenza, Villarroel y Consejo de Ciento, cuyo emplazamiento se indica en los planos presentados.

— Accediendo a la petición formulada por la Cooperativa de Flúido Eléctrico, y de conformidad con el informe de la Agrupación de Alumbrado y Canalizaciones, tener a la mencionada Cooperativa por desistida del permiso que solicitó para instalar, en las calles de la Infanta Carlota Joaquina, plaza de Calvo Sotelo, calles de Urgel, Buenos Aires y Villarroel, un cable eléctrico subterráneo de alta tensión, en longitud de 660 m., y otro, de baja, en longitud de 545 m., toda vez que, según resulta del informe facultativo de que se ha hecho mérito, la instalación

no se ha llevado a efecto. Como consecuencia del extremo anterior y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza n.º 17 del Presupuesto vigente, abonar a la Cooperativa de Flúido Eléctrico, S. A., la cantidad de 3,744'80 ptas., líquido resultante de los derechos satisfechos, que ascienden a 4,681 ptas., una vez deducido el 20 por 100 por desistimiento, y según informa la Intervención Municipal, aplicar la devolución de referencia al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1942, por Resultas de 1940.

— Accediendo a lo solicitado por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y de conformidad con lo informado por la Agrupación de Servicios Industriales, conceder a la Compañía Barcelonesa de Electricidad una prórroga de un año en la vigencia del permiso que solicitó y obtuvo en 21 de junio de 1941, toda vez que el permiso no ha caducado y, por lo tanto, la petición de prórroga se formula dentro del plazo establecido en el art. 227 de las Ordenanzas municipales.

— Accediendo a lo solicitado por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y de conformidad con lo informado por la Agrupación de Servicios Industriales, conceder a la Compañía Barcelonesa de Electricidad una prórroga de un año en la vigencia del permiso que solicitó y obtuvo en 5 de septiembre de 1941, toda vez que el permiso no ha caducado y, por lo tanto, la petición de prórroga se formula dentro del plazo establecido en el art. 227 de las Ordenanzas municipales.

SERVICIOS PÚBLICOS

Acceder a lo solicitado por la Agrupación de Servicios Industriales, que interesa se habilite un crédito de 10,000 ptas., destinado al abono de los trabajos urgentes que con frecuencia solicitan los diversos Servicios afectos a dicha Agrupación, cuya cantidad será retenida en la Intervención Municipal, para ser abonada a medida que por el Negociado de Servicios Públicos se tramiten las correspondientes certificaciones que libra la Agrupación de Servicios Industriales, de conformidad con las disposiciones vigentes, aplicándose dicho crédito con cargo a la part. 97 del Presupuesto ordinario del año en curso.

— Al objeto de satisfacer los gastos de tranvías, filobuses y metro producidos por los desplazamientos del personal afecto al Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, en actos de servicio durante el segundo y tercer trimestres del corriente año, habilitar un crédito de 6,553'85 ptas., cantidad que será abonada por la Intervención al Negociado de Servicios Públicos, quien justificará su inversión, de conformidad con las disposiciones vigentes, y por haber informado la Intervención Municipal que para el gasto expresado no existe consignación por haberse agotado la partida correspondiente del vigente

Presupuesto, podría atenderse el mismo, aplicándose con cargo a la part. 497, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario del año en curso.

OBRAS PARTICULARES

Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, mediante el pago de los derechos correspondientes y con sujeción al proyecto presentado, conceder permiso a Joaquín Gómez Campdurá para levantar dos pisos en la fachada de la calle del Obispo Morgades y un garage en la calle del Marqués de Santa Ana. Estando proyectada una gran avenida que absorbe en parte la calle del Obispo Morgades, con la cual la línea de edificación resulta adelantada respecto la actual, el permiso se concede con sujeción a las condiciones siguientes: a) El propietario se compromete a adquirir, cuando el Ayuntamiento acuerde dar efectividad a la desaparición de la calle del Obispo Morgades y su substitución por la gran vía proyectada, la parcela sobrante correspondiente, renunciando desde ahora, por la susodicha desaparición, a cuantos derechos a su favor se deriven del art. 28 del Reglamento de Servicios, Obras y Bienes Municipales; y b) El interesado se compromete a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente la aceptación de las condiciones a las que se supedita la concesión del permiso, mediante la oportuna escritura pública, en el bien entendido que tal permiso quedará nulo y sin valor ni efecto alguno de no ser aportado al expediente dentro del término de dos meses, el comprobante de la referida inscripción.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Irene Piquer Escolá contra el acuerdo adoptado en sesión de 26 de agosto próximo pasado, por el que se ratificó otro acuerdo anterior, de 14 de abril de este año, denegando el permiso que la recurrente solicitó para efectuar obras de ampliación y reforma en la casa-torre señalada con el n.º 27 de la calle de Nena Casas, y se desestimó la instancia de dicha señora por la que interesaba se estudiase una nueva urbanización de la zona de edificación correspondiente a chalets, o bien que los solares adquiridos anteriormente al acuerdo, o por lo menos los construídos, se les exima de las condiciones que motivan dicha denegación, ordenándoles, en consecuencia, la inmediata demolición de lo construído, así como imponiéndoles el pago de los derechos de permiso, recargados en un 100 por 100, y una multa de 100 ptas.

— Prorrogar por un año la vigencia del permiso concedido en 5 de noviembre de 1941 a José Farrero Vui para adicionar un piso a la casa sita en la calle de Montesión, esquina a la avenida de la Puerta del Angel, como caso de fuerza mayor, previsto en el art. 215 de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Denegar el permiso solicitado por Pedro Carbonell para derribar totalmente la finca n.º 4 de la calle del Comercio y construir, en el solar resultante,

una casa compuesta de planta baja y cinco pisos, por cuanto la casa proyectada infringe el art. 166 de las Ordenanzas municipales vigentes.

— Denegar el permiso solicitado por Brígido Zanón Castellví para efectuar, entre otras, obras de ampliación en la finca de su propiedad, situada en la calle de Angli, n.º 17, por cuanto hallándose emplazada en la zona de edificación de chalets, resulta que la construcción proyectada infringe el art. 120 de las Ordenanzas municipales vigentes que rige para dicha zona.

— En méritos de la reclamación formulada por Ramón Dalmau y otros, vecinos de la calle de Arco Corominas, n.º 1, y de conformidad en lo que dice en su informe la Agrupación de Instalaciones Industriales, ordenar a Augusto Gafar el cese en el funcionamiento de la industria de juguetes de madera que tiene establecida en el piso principal de la calle del Arco Corominas, n.º 1, con infracción de los artículos 689, 722 y 723 de las Ordenanzas municipales, y previniéndole que, en caso de incumplimiento, sin perjuicio de que se le imponga el máximo de multa, se adoptarán las disposiciones que procedan.

— Acceder a lo solicitado por Angela Moreta Rovira, propietaria de la finca n.º 14 de la calle de Séneca, instruyéndose el expediente contradictorio determinado en el apartado G del art. 5.º del R. D. de 21 de diciembre de 1925, y Decreto de 29 de diciembre de 1931, por lo que a dicha finca se refiere, a fin de que la Autoridad municipal pueda determinar en el expediente contradictorio sobre el estado de ruina de la misma, entregándose al interesado certificación de la resolución que recaiga en tal expediente, para que pueda ser producida como antecedente documental donde fuera procedente.

— Anular la hoja de tasación de los derechos de permiso para un almacén que solicitó construir Juan Gavilán con fachadas en las calles de Meridiana y Pallars, y sustituirla por la que se adjunta, en la que aparecen rectificadas los derechos de permiso con arreglo a la definitiva superficie del solar, y sean abonadas al mismo 32'71 ptas., con cargo al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1942, por Resultados del 1940.

— Anular el acuerdo de 31 de diciembre de 1941 por el que se requirió a José M.ª Masaguer para que legalizara las obras efectuadas en la casa-torre n.º 39 de la calle de Bertrán, presentando planos demostrativos de las mismas y debidamente autorizados, dándose por legalizadas las obras efectuadas sin la previa solicitud de permiso por el contratista José M.ª Coll Masaguer en la finca n.º 39 de la calle de Bertrán, propiedad de Francisco Igual, sin necesidad de presentar nuevos planos, ya que dichas obras se ajustan a las que posteriormente solicitó permiso para realizar el nombrado propietario, cuyo permiso fué concedido y satisfechos los derechos, por lo que, existiendo duplicidad de pago, debe devolverse al señor Coll la cantidad de 41'11 ptas.

pagados por el señor Igual, según hoja de tasación de derechos fecha 26 de marzo de 1941, ya que no se dedujo dicha cantidad en la hoja redactada a nombre del señor Coll en 15 de septiembre de 1941, aplicándose esta cantidad de 41'11 ptas. con cargo al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario de Ingresos del año 1942, por Resultas del 1941.

— Formular nueva hoja de tasación de derechos por las obras e instalaciones practicadas por Juan Miquel Quintilla en la farmacia de su propiedad, sita en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 470, deduciéndose de dicha tasación la cantidad de 991 ptas. correspondientes a los derechos abonados al concedérsele el permiso solicitado en 19 de febrero de 1941, y aplicándose el 100 por 100 a los derechos correspondientes a los excesos de dichas obras e instalaciones, imponiéndosele, además, una multa de 50 ptas., de conformidad con lo previsto en las Ordenanzas municipales a la sazón vigentes, y que una vez satisfechos los referidos derechos, recargo y multa, se den por legalizadas las obras e instalaciones de referencia.

— Accediendo a lo solicitado por Amadeo Ruiz Vinuesa y Andrea Gaya Roca, propietarios de la finca n.º 72 de la calle de Balmes, se instruya el expediente contradictorio determinado en el apartado g del art. 5.º del Real Decreto de 21 de diciembre de 1925 y Decreto de 29 de diciembre de 1931, por lo que a dicha finca se refiere, a fin de que la Autoridad municipal pueda determinar en el expediente contradictorio sobre el estado de ruina de la misma, entregándose a los interesados certificación de la resolución que recaiga en tal expediente para que pueda ser producida como antecedente documental donde fuera procedente.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

No estimando aceptable la oferta de precio hecha por Juan Vidal Prat para la finca de su propiedad señalada con el n.º 24 de la calle del Bot y n.º 8 de la calle de la Canuda, afectada por la nueva plaza emplazada en el lugar que ocupaba el antiguo convento de Carmelitas Descalzas, aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal que fija para la finca de referencia un valor de expropiación de 85,871'10 ptas., y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 109 y 111 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales, entregar copia de dicha tasación bajo recibo a la interesada para que, dentro del término de quince días, pueda prestar su aceptación a dicho justiprecio u oponerse al mismo mediante tasación razonada y suscrita por perito arquitecto, debiendo advertirse que toda aceptación condicional se tendrá por nula, y que transcurrido el expresado término sin hacer manifestación alguna, se le tendrá por conforme con la tasación del perito municipal a todos los efectos que procedan.

— No estimando aceptable la oferta de precio hecha por Juan Carreras Ribó, como apoderado de los herederos de Sinforosa Capella Valls, por la finca propiedad de estos últimos señalada con el n.º 7 de la calle de la Mare de Déu, afectada por la nueva plaza emplazada en el lugar que ocupaba el antiguo Convento de Carmelitas Descalzas, aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, que fija para la finca de referencia un valor de expropiación de 29,646'91 ptas., y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 109 y 111 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales, se entregue copia de dicha tasación, bajo recibo, al interesado para que, dentro del término de quince días, pueda prestar su aceptación u oponerse al mismo mediante tasación razonada y suscrita por perito arquitecto, debiendo advertirle que toda aceptación condicional se tendrá por nula, y que transcurrido el expresado término sin hacer manifestación alguna, se le tendrá por conforme con la tasación del perito municipal a todos los efectos que legalmente procedan.

— No estimando aceptable la oferta de precio hecha por Juan Ribas Ribas, en calidad de mandatario de Ramón Augé Ribalta para la finca propiedad de este último, señalada con los n.º 16 de la calle del Bot y 13 de la de la Mare de Déu, afectada por la nueva plaza emplazada en el lugar que ocupaba el antiguo Convento de Carmelitas Descalzas, aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que fija para la finca de referencia un valor de expropiación de 54,981'40 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 111 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales, entréguese copia de dicha tasación, bajo recibo, a la interesada, para que, dentro del término de quince días, pueda prestar su aceptación u oponerse al mismo mediante tasación razonada y suscrita por perito arquitecto, debiendo advertirle que toda aceptación condicional se tendrá por nula y que, transcurrido el expresado término sin hacer manifestación alguna, se le tendrá por conforme con la tasación del perito municipal a todos los efectos que legalmente procedan.

— No estimando aceptable la oferta de precio hecha por Juan Ribas Ribas en calidad de mandatario de Felisa Serrate Palacio, para la finca propiedad de esta última, señalada con los n.º 14 de la calle del Bot y 11 de la de la Mare de Déu, afectada por la nueva plaza emplazada en el lugar que ocupaba el antiguo Convento de Carmelitas Descalzas, aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal, en la que fija para la finca de referencia un valor de expropiación de 157,637'38 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 111 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales, entregar copia de dicha tasación, bajo recibo, a la interesada para que, dentro del término de quince días, pueda prestar su

aceptación a dicho justiprecio u oponerse al mismo mediante tasación razonada y suscrita por perito arquitecto, debiendo advertirle que toda aceptación condicional se tendrá por nula y que transcurrido el expresado término sin hacer manifestación alguna, se tendrá por conforme la tasación del perito municipal a todos los efectos que procedan.

— No estimando aceptable la oferta de precio hecha por Rosa Mumbrú Roura para la finca de su propiedad, señalada con los n.º 20 de la calle del Bot y 17 de la de la Mare de Déu, afectada por la nueva plaza emplazada en el lugar que ocupaba el Convento de las Carmelitas Descalzas, aprobar la hoja de aprecio formulada por el perito municipal en la que fija para la finca de referencia un valor de expropiación de 52,560'90 ptas., y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 109 y 111 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales, entregar copia de dicha tasación a la interesada para que, dentro del término de quince días, pueda prestar su aceptación a dicho justiprecio u oponerse al mismo mediante tasación razonada y suscrita por el perito arquitecto, debiendo advertirle que toda aceptación condicional se tendrá por nula y que transcurrido el expresado término sin hacer manifestación alguna, se le tendrá por conforme con la tasación del perito municipal a todos los efectos que legalmente procedan.

— No habiendo la Sociedad La Naval formulado oferta de precio de la finca de su propiedad, n.º 1 de la calle de Alfredo Calderón, afectada por el Proyecto de la Barceloneta, a pesar de haber sido reiteradamente citada a tales efectos, tener por decaída de su derecho a ofrecer dicho precio siguiendo el expediente los trámites reglamentarios y pasando al Servicio Técnico de Valoraciones para que formule la hoja de aprecio que previene el art. 109 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales.

— No habiendo José Serrahima Sanou formulado oferta de precio de la finca de su propiedad, n.º 3 de la calle de Alfredo Calderón, afectada por el Proyecto de la Barceloneta, a pesar de haber sido reiteradamente citada a tales efectos, tener por decaído el expresado derecho, siguiendo el expediente los trámites reglamentarios y pasando al Servicio Técnico de Valoraciones para que formule la hoja de aprecio que previene el art. 109 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales.

— No habiendo María Barcanzola Bianca formulado oferta de precio de la finca de su propiedad, n.º 13 de la calle del Mar, a pesar de haber sido reiteradamente citada a tales efectos, se le tenga por decaída en su derecho a ofrecer dicho precio, siguiendo el expediente por sus trámites reglamentarios y pasando al Servicio Técnico de Valoraciones para que formule hoja de aprecio a los efectos previstos en los arts. 109 y 111 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales.

— Por el precio de 150,000 ptas., con cargo al cap. X, art. 2.º, part. 11c del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, adquirir de Filomena Batllori Marqués la finca de su propiedad, señalada con el n.º 44 de la calle del Arco del Teatro, afectada por la apertura de la Vía Atarazanas-Muntaner, requiriendo a la expropiada para que exhiba en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción los títulos justificativos de su derecho de dominio sobre la expresada finca y de que la misma se halla libre de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, y esto justificado, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno para que redacte la oportuna minuta de escritura o se extienda la pertinente acta administrativa para la aprobación y consiguiente firma de alguno de dichos documentos en el día y hora que por la Alcaldía se señale.

— Por el precio de 83,312'25 ptas., con cargo al cap. XI, art. 2.º, part. 11a del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, adquirir de Pedro Forn Ferré la finca de su propiedad, señalada con los n.º 56 de la calle de la Platería y 7 de la de Juan de Montjuich, afectada por las nuevas alineaciones de la citada calle de la Platería, requiriendo al expropiado para que exhiba en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción los títulos justificativos de su derecho de dominio sobre la expresada finca y de que la misma se halla libre de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, y esto justificado, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno para que redacte la oportuna minuta de escritura o se extienda la pertinente acta administrativa para la aprobación y consiguiente firma de alguno de dichos documentos en el día y hora que por la Alcaldía se señale.

— Por el precio de 32,330'56 ptas., con cargo al cap. XI, art. 2.º, part. 11a del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, adquirir de María y Julia Artigas la finca de su propiedad, señalada con el n.º 50 de la calle de la Platería, afectada por las nuevas alineaciones de la citada calle, requiriendo a las expropiadas para que exhiban en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción los títulos justificativos de su derecho de dominio sobre la expresada finca y de que la misma se halla libre de cargas y gravámenes inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, y esto justificado, se remitan los antecedentes al notario correspondiente en turno para que redacte la oportuna minuta de escritura o se extienda la pertinente acta administrativa para la aprobación y consiguiente firma de alguno de dichos documentos en el día y hora que por la Alcaldía se señale.

— Al objeto de que la pequeña Brigada de Conservación de esta Casa Ayuntamiento pueda seguir con los trabajos de carácter urgente que

viene realizando, destinar la cantidad de 15,000 pesetas, que se aplicará con cargo a la part. 468 del vigente Presupuesto.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, nombrando a David Sancho Miralles encargado de los marcadores del Matadero General, en méritos del concurso celebrado.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, interesando la designación de una Ponencia encargada de los estudios encaminados a llevar a realización el proyecto de urbanización del paseo Marítimo, en el tramo comprendido entre los Baños de San Sebastián y el Hospital de Infecciosos.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Reconstrucción, interesando que por el presupuesto de 21,535'55 ptas., se encargue a la Empresa de Contratos Municipales, S. A., los trabajos de plantación de jardines y arbolados en la plaza de Antonio López, aplicándose dicho gasto al cap. XI, art. 6.º, part. 20 del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción. Que por el presupuesto de 25,908'06 ptas., con cargo al cap. XI, artículo 6.º, part. 20 del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, se encargue al Frente de Obras y Construcciones, S. A., la ejecución de las

obras complementarias de los trabajos de jardinería de la plaza de Antonio López, considerándose dichas obras exentas de subasta y concurso por estar comprendidas en el art. 125 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales, y, en su consecuencia, se realicen por concierto directo por las empresas mencionadas en los apartados anteriores.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que, accediendo a lo solicitado por Antonio Guasch Viñas, le sean concedidos los sótanos existentes en la plaza de Cataluña para construir y exhibir particularmente un Belén artístico, desde los días 8 de diciembre al 6 de enero próximo, ambos inclusive; toda vez que, según informe del señor director del Archivo Histórico de la Ciudad, dichos locales no son suficientes para albergar una manifestación digna del prestigio de la Corporación municipal; por lo que, renunciando ésta a su tradicional Belén en dicho lugar, el concesionario deberá abstenerse en absoluto de emplear en su propaganda términos o expresiones que puedan dar a entender al público que se trata de una organización municipal, y que se acepte del solicitante su oferta del 10 por 100 de la recaudación bruta de taquilla, destinándose su producto a engrosar los fondos con los que habrá de atenerse a los gastos ocasionados por el «Nacimiento» que, bajo la dirección del señor Durán y Sanpere, será construido oportunamente en la Real Capilla de Santa Agueda.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 11 DE NOVIEMBRE. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de albañilería y construcción, suministros e instalación de agua, luz, timbres, fuerza y gas; calefacción, tren de lavado, desinfección y planchado y cámara frigorífica, necesarias para la habilitación y ampliación del nuevo Hospital Municipal de Nuestra Señora de la Esperanza.

DÍA 12. — Circular de la Dirección General de Administración Local convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 3 DE NOVIEMBRE. — Ley de la Jefatura del Estado, por la que se fijan normas para el ingreso en el Escalafón de secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría.

DÍA 4. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona manifestando que Eduardo Martínez-Illescas y Carabot solicita un duplicado, por extravío, de un título de un nicho del Cementerio del Este, extendido a nombre de Joaquín Martínez-Illescas y Díaz.

DÍA 5. — Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncio de la propia Corporación municipal participando que, por extravío, ha solicitado un duplicado del título de un nicho del Cementerio del Este Enriqueta Pla Castells, extendido a nombre de Francisco Pla Brososa.

DÍA 6. — Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona haciendo público que se hallan expuestos en las Casas Consistoriales unos proyectos de conver-

sión en edificable de la manzana limitada por las calles de Pedro IV, Selva de Mar, Ali-Bey y Provensals, y de adaptación de rasantes de la calle de Lepanto, entre las de Almogávares y Meridiana.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 7. — Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital.

DÍA 9. — Circular de la Dirección General de Administración Local por la que se fija plazo y documentación que habrán de remitir al Departamento expresado cuantos se consideren comprendidos en el art. 1.º de la Ley de 14 del actual, sobre ingreso en el escalafón de Secretarios de Ayuntamientos de tercera categoría.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de albañilería y construcción, suministro e instalaciones de agua, luz, timbres, fuerza y gas, calefacción, tren de lavado, desinfección y planchado y cámara frigorífica, necesarias para la habilitación y ampliación del nuevo Hospital Municipal de Nuestra Señora de la Esperanza.

— Anuncios de la misma Corporación municipal imponiendo la contribución especial de mejoras por las obras de pavimentado de las calles de San Elías, entre las de Marco Antonio y ensanchamiento de la primera citada; Berna, entre las de Ballester y Septimania, y Pujol, entre las de Arimón y Cartagena.

— Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 10. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona llamando a Guzmán Agulló Ortiz para hacer valer los derechos que pueda tener en la licencia municipal de circulación de autotaxis n.º 299.

— Anuncio de la misma Corporación municipal participando que se ha impuesto la contribución especial de mejoras por las obras de pavimentación de las calles de Tarragona, entre las de Consejo de Ciento y Aragón; Moragas, entre las de Folgarolas y Balmes, y San Eusebio, entre las de Brusi y Lanuza.

— Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.